RESOLUCION N° 89-2-1- 00491

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de enero de 1939 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "CLINICA DE ESPE-CIALIDADES MEDICAS DE SERVICIO SUCIAL CENEDSSO C. LTDA."

QUE el doctor Marcos Bonilla Carrera ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe Nº 800015 de 8 de enero de 1989, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-176 de 8 de marzo de 1389 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución Nº ADM-88413, de 7 de septiembre de 1.988;

RESBELVE:

ARTICULO PRINERO. APROBAR la constitución de CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE SERVICID SOCIAL CEMEDSSO C. LTDA. con domicilio en la ciusad de Quito con un capital social de S/. 7'320.000,00, dividido en 7.320 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referiga escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación reperá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Nutario Tercero del Cantón Quito tome neta al margen de la marriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resulución y siente razón de esta anotación.



1

1

TI

T

"CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE SERVICIO SOCIAL CEMEDSSO C. LTDA."

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registracor Mercantil del Cantón Quito:
a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución;
y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro
y en el Art. 35 del Código de Comercio.

CUMPLIBO. - VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE. - DABA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, $\frac{a}{a}$ 1 6 MAT 1980

Ur. José Maria Borja Gallegos

ETM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 650 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y - nueve.- EL REGISTRADOR.-

Or. Quelquo Garcia Randeras
REGISTRACOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO